



Resolución Directoral

Callao, 21 de Febrero de 2024



VISTO:

El Memorando N°141-2024-DG-HNDAC, de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 202-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 20 de febrero de 2024, y;

E. FIGUEROA C



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



R. VALQUI

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, con Resolución Directoral N° 529-2023-HNDAC-DG de fecha 24 de octubre de 2023, se designó a Dr. Mariano Ramírez Cubas, como Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;



J. PUJADA

Que, la Administración del HNDAC, ha tomado conocimiento que el Servidor Dr. Mariano Ramírez Cubas, designado como jefe de Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, a la fecha cuenta con una sanción de destitución, con una duración de sanción de 05 años, desde el 01 de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2027.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación. Asimismo, la norma acotada no contempla un supuesto por el cual se suspendan los efectos de las sanciones disciplinarias, ya que incluso la interposición de los medios impugnatorios no suspende la ejecución del acto impugnado;

Que, sanción impuesta al servidor por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – Red Prestacional Almenara, no fue puesta en conocimiento de esta entidad, por el sancionado, quien, a pesar de conocer del procedimiento sancionador, ha aceptado la designación de jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, habiendo sido sorprendido la entidad.

Que, el accionar del servidor, a pesar de haber sido sancionado con la Destitución ha venido laborando el HNDAC, percibiendo emolumentos, que conllevaría a un posible pago indebido, que deberá ser meritudo por el área correspondiente, dentro de un debido proceso;

Que siendo así, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar por concluida la designación a que se contrae la Resolución Directoral N° 529-2023-HNDAC-DG de fecha 24 de octubre de 2023;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º: DAR por CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del servidor **MARIANO RAMIREZ CUBAS**, Médico Cirujano Nivel 2 en la especialidad de Medicina Intensiva, en el cargo de Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a que se contrae la Resolución Directoral 529-2023-HNDAC-DG de fecha 24 de octubre de 2023, por las consideraciones precedentes.



ARTICULO 2º: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones sobre posibles responsabilidades, administrativas, civiles y/o penales que pudiese haber incurrido el servidor Mariano Ramírez Cubas.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO 4º: PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 / R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
21 FEB 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
27 FEB 2024
Hora: Folio:
Firma: 9.13